

QUILINO, 13 de Marzo de 2020

DECRETO N° 051/2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia - Decreto 260/2020 de fecha 12/03/2020 – del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó con fecha 12/03/2020 un Decreto de Necesidad y Urgencia en acuerdo General de Ministros donde declara la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año.

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que, en la situación actual, resulta ineludible que este Municipio se plegue en las medidas necesarias a los fines de evitar su propagación.

Que a tal fin es conveniente la adhesión a las disposiciones del Decreto N° 260/2020, en todo lo atinente a las competencias materiales y territoriales del Municipio, y en el marco de lo dispuesto por los Arts. 185 y 186 de la Constitución Provincial.

Que se deben tomar todas las medidas pertinentes en el ámbito del Hospital Municipal para detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurando el aislamiento de los mismos, brindando la atención adecuada a los pacientes e implementando las medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

Que, por su parte, se debe articular desde todas las áreas Municipales una amplia campaña de difusión con medidas preventivas.

Que, asimismo, se debe suspender por lo menos por quince días las actividades públicas programadas por este Municipio que impliquen reunión de personas, al igual que la suspensión de eventos públicos deportivos, religiosos, culturales, turísticos, incluidos bailes, discotecas y recitales, con lo que se evitará la concentración de gran número de personas.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO,
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS**

DECRETA

Artículo 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia - Decreto 260/2020 de fecha 12/03/2020 – del Poder Ejecutivo Nacional, en todo lo atinente a las competencias materiales y territoriales del Municipio conforme lo dispuesto por los Arts. 185 y 186 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°: INSTRÚYASE a la Dirección del Hospital Municipal a los fines de la adecuación a las disposiciones contenidas en el Decreto 260/2020.


Artículo 3°: ORDÉNESE a las distintas Secretarías y Direcciones la difusión de las medidas preventivas que a tal fin disponga la Dirección General de Salud.

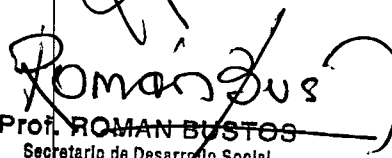
Artículo 4°: SUSPÉNDASE todas las actividades públicas programadas por este Municipio que impliquen reunión de personas.

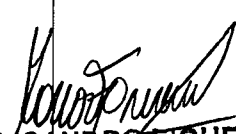
Artículo 5°: SUSPÉNDASE todos los eventos públicos deportivos, culturales, religiosos, turísticos, incluidos bailes, discotecas y recitales por el término de quince (15) días.-

Artículo 6°: SOMÉTASE el presente Decreto al referéndum del Concejo Deliberante, a cuyo fin convoquese inmediatamente a Sesiones Extraordinarias a dicho Cuerpo.

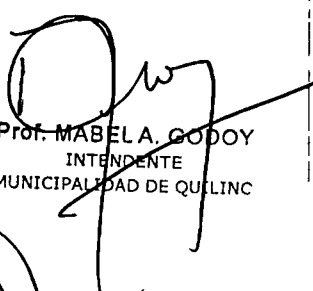
Artículo 7°: PUBLIQUESE, Protocolícese, dese amplia difusión, Notifíquese en su caso, remítase al Concejo Deliberante, dese al Registro Municipal y Archívese.

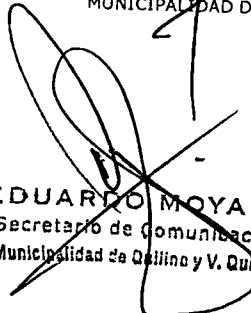

MARÍA ESTER BIAVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO


Prof. ROMAN BUSTOS
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


LISANDRO FIGUEROA
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Prof. MABELA. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO


EDUARDO MOYANO
Secretario de Comunicación
Municipalidad de Quilino y V. Quilino

10

10

10